

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Treinta de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 1320
RADICADO Nº 05001-31-03-012-2021-00217-00
DESPACHO COMISORIO Nº 014

Previo a dar trámite a la comisión remitida por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, la parte interesada deberá aportar el auto que ordenó la comisión, para lo cual se concede el termino de cinco (05) días, so pena de ser devuelta la presente comisión a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

luyar \

JUEZ

a.g.